

# Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha Contra la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 476-2023-MPP/A

Puno, 16 de agosto de 2023.



### VISTOS:

Solicitud de fecha 24 de marzo de 2023 con registro de trámite N° 202324143183, Informe N° 072-2023-MPP/GMASS/SGGASP/YPC, del Especialista en Gestión Ambiental, Informe N° 0231-2023-MPP/GMASS/SGGASP/FYAM de Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud Pública e Informe N° 076-2023-MPP/GMASS/TAMC de Gerencia de Medio Ambiente, Saneamiento y Servicios, y demás actuados que forman parte del presente expediente, y;

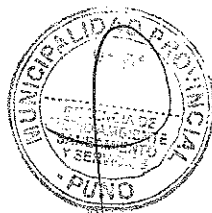


### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;



Que, La Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338 y su modificatoria el Decreto Legislativo N° 1240 Decreto Legislativo que modifica la Ley 26338 General de Servicios de Saneamiento del 25 de septiembre de 2015 Artículo 3° establece "*Declárese de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización*";

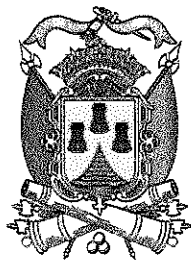


Que, el Decreto Legislativo N° 1280 y el Decreto de Urgencia N° 011-2020 que modifica el Decreto Legislativo 1280 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento Art.14° sobre prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, señala: 14.4. "*Para efectuar la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, a través de Organizaciones Comunales, se requiere contar previamente con la autorización de la municipalidad distrital o provincial competente, según corresponda.*"

Que, Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, Artículo 10°.- *Funciones de los gobiernos locales. 10.2. En el ámbito rural, corresponde a la municipalidad distrital, y de modo supletorio a la municipalidad provincial, en cumplimiento de lo establecido (...)*";

Que, así mismo, el Artículo 20° inciso 20.2 del antes mencionado Reglamento establece "*Las Organizaciones Comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda y de acuerdo con el presente Reglamento y las normas sectoriales. Son organizaciones sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada, siendo su actividad regulada por la Sunass*";

Que, mediante Solicitud de fecha 24 de abril de 2023, con registro de trámite N° 202324143183, presentado por el administrado Sr. Francisco Cuno Coila con DNI N° 01309636, solicita el reconocimiento



## Municipalidad Provincial de Puno

de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO" (JASS) SALIHUA CALLEJÓN de la parcialidad de Salihua Callejón del Centro Poblado de ICHU, Distrito, Provincia y Departamento de Puno;

Que, con Informe N° 072-2023-MPP/GMASS/SGGASP/YPC de fecha 01 agosto de 2023, emitido por la especialista en Gestión Ambiental, señala en el punto IV correspondiente a las conclusiones, señala "Luego de analizar y Evaluar la documentación con referencia a) y b), presentado por el presidente de la Junta administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) el Sr. Francisco Cuno Coila identificado con DNI N° 01309636, se concluye que para la Autorización y Registro de la Organización Comunal de Servicio de Saneamiento JASS (Junta Administradora de Servicios de Saneamiento) – SALIHUA CALLEJÓN, de la parcialidad de Salihua Callejón, del centro poblado de Ichu, CUMPLIO con presentar con toda la documentación requerida (...)", por lo tanto el trámite realizado es viable;



Que, con el Informe N° 0231-2023-MPP/GMASS/SGGASP//FYAM, de fecha 03 agosto de 2023 emitido por la Sub Gerente de Gestión Ambiental y Salud Pública-M.P.P, concluye dando viabilidad a la Autorización y Registro de la Organización Comunal prestadora de Servicio de Saneamiento "JASS SALIHUA CALLEJÓN" de la parcialidad de Salihua Callejón del Centro Poblado de ICHU, del distrito, provincia y departamento de Puno;



Que, mediante Informe N° 076-2023-MPP/GMASS/TAMC, de fecha 11 de agosto de 2023 emitido por la Gerencia de Medio Ambiente Saneamiento y Servicios, solicita que se realice el registro y reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de SALIHUA CALLEJÓN de la parcialidad de Salihua Callejón del Centro Poblado de ICHU, del distrito, provincia y departamento de Puno;



Por tanto, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

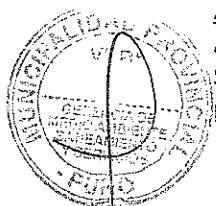
**ARTÍCULO PRIMERO.** – **RECONOCER**, como miembros del Consejo Directivo de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO" (JASS) SALIHUA CALLEJÓN de la parcialidad de Salihua Callejón del Centro Poblado de ICHU, del distrito, provincia y departamento de Puno, por el periodo de dos (2) años, a las siguientes personas:

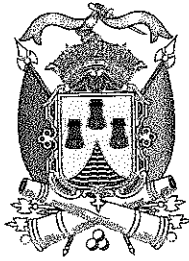
N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Presidente/a	Francisco Cuno Coila	01309636
2	Secretario/a	Juan Carlos Cuno Cuno	47679203
3	Tesorero/a	Simón Pedro Cuno Coila	01321314
4	Vocal 1	Pascual Cuno Jahuira	01201913
5	Vocal 2	Antonia Quispe Mamani	44735861

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER**, como FISCAL DE "LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO", JASS SALIHUA CALLEJÓN de la parcialidad de Salihua Callejón del Centro Poblado de ICHU, del Distrito y Provincia de Puno, por período de tres (3) años, a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Fiscal	Ceferino Adrián Cruz Cuno	41577749

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Medio Ambiente Saneamiento y Servicios, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud Pública, el registro de "LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO





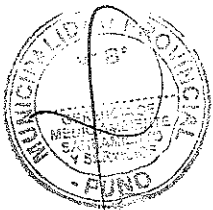
## Municipalidad Provincial de Puno

DE SANEAMIENTO", JASS SALIHUA CALLEJÓN, en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de Servicios de Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Puno.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente, Saneamiento y Servicios, a la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS SALIHUA CALLEJÓN) de la parcialidad de Salihua Callejón del Centro Poblado de ICHU del Distrito, Provincia y Departamento de Puno y demás Áreas Orgánicas de la municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE